

25-02-11

DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO
PUESTO
SEMIFEJO



PERMISO
PROVISIONAL

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICION

27-Julio-2016

CLAVE: SEM002515

FOLIO TRÁMITE: 66,901

NOMBRE: VALDIVIA LOPEZ LETICIA

UBICACIÓN: PUERTO CAMPECHE

COLONIA: SAN PEDRITO

CALLE CRUCE 1: HIPODROMO

CALLE CRUCE 2: PEMEX

GIRO: TACOS

SUPERFICIE: 3.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 52

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Junio-2016

EXTERIOR: 31

INTERIOR:

TACOS DE OLLITA, JUGOS Y CHOCOMILK

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Julio-2016

IMPORTE: \$474.24

DÍAS DE TRABAJO

DÍA	SI	DE:	A:	VIERNES	SI	DE:	A:
LUNES	SI	09:00:07 a	01:00:07 p	VIERNES	SI	09:00:07 a	01:00:07 p
MARTES	SI	09:00:07 a	01:00:07 p	SÁBADO	SI	09:00:07 a	01:00:07 p
MIÉRCOLES	SI	09:00:07 a	01:00:07 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	09:00:07 a	01:00:07 p				

EXCEPTO DIAS DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:

ART. 43 I-D



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ACEPTO
VALDIVIA LOPEZ LETICIA

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifejo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas máximas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frías y bebidas similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Juan...